

Constancia: Le informo Señora Juez que, la solicitud de terminación anormal del proceso por transacción (Doc.31), fue remitida por la apoderada de JD HIJOS S.A.S., desde el correo electrónico rosaosejo@gmail.com, el cual tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 28 de junio de 2022.



Marcela Bernal B.
Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor Cuantía
Demandante	Javier de Jesús Reyes Arango y otros
Demandada	JD Hijos S.A.S. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01028 00
Asunto	Traslado transacción

Para los fines previstos en el Art. 312 inciso 2 del C. G. del P., del contrato de transacción (Doc.31) que presenta la apoderada judicial de la codemandada **JD HIJOS S.A.S.** el juzgado le corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante y codemandada **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Vencido el término antes aludido, se resolverá sobre la terminación por transacción del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **815d8ffa71e69184126d0c2873b9a87570991a5121fb3b7810dae5073228b7a3**

Documento generado en 29/06/2022 08:33:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>